

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°375-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 03 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°989-2023-MPLM-SM-GM/GI/RRHP, de fecha 03 de noviembre del 2023; Informe N°1097-2023-MPLM-SM/GI-SGO/URSC, de fecha 31 de octubre del 2023; Informe N°044-2023-MPLM-SM/GI-SGO/RJPS-RO, de fecha 27 de octubre de 2023; **sobre Cronograma de Ejecución de la Obra N°02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N°2556305, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2022-MPLM-SM/A, fecha 19 de setiembre del 2022 se aprueba el **expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2556305, cuya ejecución se realizara en la modalidad de Administración Directa, con un costo presupuestal que asciende a S/ 279,322.47 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós con 47/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), y;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 291-2023-MPLM-SM/GM, fecha 04 de setiembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Obra N°01: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2556305, cuya ejecución es por la modalidad de Administración Directa, con un costo de presupuesto ascendente a S/ 279,322.47 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós con 47/100 Soles), y

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 299-2023-MPLM-SM/GM, fecha 25 de agosto del 2023, se aprueba el **Cronograma de ejecución de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2556305, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes, y;

Que, mediante Informe N°044-2023-MPLM-SM/GI-SGO/RJPS-RO, de fecha 27 de octubre de 2023; el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras el **Cronograma de ejecución de obra N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2556305, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas del proyecto de acuerdo a la Directiva N°01-2019 de ejecución de obras por modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, aprobada por Resolución de Alcaldía N°278-2019-MPLM/A, para su aprobación mediante acto resolutorio, y;

Que, a través del Informe N°1097-2023-MPLM-SM/GI-SGO/URSC, de fecha 31 de octubre del 2023; el Subgerente de Obras(e), remite al Gerente de Infraestructura, el **Cronograma de ejecución de obra N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2556305, señalando que de acuerdo a la evaluación del informe del Residente de Obra respecto al Cronograma de Ejecución de Obra del referido proyecto, otorga el Visto Bueno para tal efecto, solicita la aprobación mediante vía acto resolutorio, bajo el siguiente análisis:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°375-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 03 de noviembre del 2023.

Que, mediante Informe N°989-2023-MPLM-SM-GM/GI/RRHP, de fecha 03 de noviembre del 2023; la Gerencia de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación bajo Acto Resolutivo del **Cronograma de ejecución de obra N°02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO "**, con CUI N° 25563052, y;

Se debe de precisar también que según los numerales 3) y 8) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 se señala: **"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra"** y **"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas"**.

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, menciona en el Título II: Del plazo de Ejecución y Cronograma de Avance de Obra Valorizado señala que: **"corresponde al Residente de Obra cumplir el Cronograma de Avance de Obra Valorizado, siendo responsable del atraso o paralización injustificada del mismo. En estos casos deberá actualizar el cronograma, a fin de buscar la reprogramación de actividades que permita el cumplimiento del plazo establecido inicialmente en el Expediente Técnico. El Inspector y/o Supervisor de Obra deberá verificar y hacer cumplir dicho cronograma"**;

Que, mediante el Cronograma de Ejecución de la Obra, durante periodos y avances físicos de Obra, su elaboración se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad controlar el avance físico de la Obra, ya que permite identificar avances, atrasos, paralizaciones, entre otros; por lo que es necesario su aprobación bajo acto resolutivo, y;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma de ejecución de obra N°02 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO "**, con CUI N° 2556305, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes.

Cronograma de Ejecución de Obra N°02

DESCRIPCIÓN	%	S/	PRESUPUESTO	VALOR	%	PRESUPUESTO	%	VALOR	%	PRESUPUESTO	%
COSTO DIRECTO TOTAL			232,262.42	31,329.65		25,595.05		56,924.70		175,337.69	
GASTOS GENERALES	12.69%	29,479.40	29,479.40	3,976.45	13.49%	3,248.60	11.02%	7,225.04	24.51%	22,254.35	75.49%
GASTO DE SUPERVISION	7.57%	17,580.65	17,580.65	2,371.44		1,937.37		4,308.80		13,271.84	
COSTO TOTAL DE OBRA			279,322.47	37,677.54		30,781.01		68,458.55		210,863.89	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Econ. EDGAR OSWALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL